

El poder de la humanidad

XXXIII Conferencia Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja
9-12 de diciembre de 2019, Ginebra



XXXIII CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA

Ginebra (Suiza)
9-12 de diciembre de 2019

**El momento de actuar: juntos en el empeño de prevención de
epidemias y pandemias y de intervención a raíz de estas**

ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN

**Documento elaborado por la
Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y
de la Media Luna Roja**

Ginebra, septiembre de 2019

ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN

El momento de actuar: juntos en el empeño de prevención de epidemias y pandemias y de intervención a raíz de estas

La XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja,

profundamente preocupada por la amenaza que plantean las epidemias y pandemias para la salud, la economía y la estabilidad mundiales, en particular en las zonas más vulnerables del mundo y en entornos complejos donde las epidemias conllevan consecuencias sanitarias imprevisibles a nivel mundial;

recordando el objetivo de desarrollo sostenible 3 y su propósito de garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades;

recordando que en los estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja se reconoce la cooperación entre las autoridades públicas y las Sociedades Nacionales en la prevención de enfermedades, la promoción de la salud y la mitigación del sufrimiento humano en beneficio de la comunidad;

recordando la resolución 2, aprobada en la XXX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Conferencia Internacional) en la que se reconoce que los poderes públicos y las Sociedades Nacionales, en calidad de auxiliares de estos en el ámbito humanitario, gozan de una asociación específica y característica a todo nivel, que conlleva responsabilidades y beneficios mutuos, está sustentada en el derecho nacional e internacional, y a cuyo tenor el respectivo Estado y la Sociedad Nacional convienen las esferas en las cuales esta complementa o reemplaza los servicios humanitarios públicos;

recordando la resolución 4 de la XXXI Conferencia Internacional en la que se alentó a las dependencias gubernamentales pertinentes y demás donantes a que proporcionen un flujo regular y previsible de recursos, adaptado a las necesidades operativas de las Sociedades Nacionales;

recordando la resolución 1 de la XXX Conferencia Internacional en la que se destaca la necesidad de fortalecer los sistemas de salud y de elaborar planes nacionales de salud con la participación de las Sociedades Nacionales, con inclusión del fomento de la capacidad de acción de los voluntarios y grupos afectados;

reconociendo que las epidemias y pandemias pueden afectar de diferente manera a las niñas, los niños, los hombres y las mujeres, tanto jóvenes como adultos, así como a las personas con problemas de salud preexistentes;

reconociendo con gratitud la labor humanitaria desplegada por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) y las Sociedades Nacionales a raíz de recientes epidemias y pandemias, entre otros, el cólera, el sarampión y la poliomielitis, los brotes provocados por el virus del ébola en África y la epidemia suscitada por el virus del zika en América;

reconociendo la amplia gama de actividades sanitarias y de prevención de enfermedades que emprenden con regularidad los componentes del Movimiento para

atender a las necesidades de las comunidades vulnerables antes, durante y después de las epidemias, así como para la preparación preventiva ante pandemias;

reconociendo el compromiso adquirido por los Estados Parte en el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) con el fin de velar por la existencia efectiva de capacidades esenciales para la detección, la evaluación, la notificación de epidemias y pandemias y la intervención a raíz de estas;

destacando la función que podrían desempeñar las Sociedades Nacionales, el CICR y la Federación Internacional en el fortalecimiento ulterior de las capacidades esenciales de los países para hacer frente a las epidemias y pandemias, con inclusión y sin que se trate de una lista exhaustiva, de actividades de alerta temprana, control de infecciones, inmunización, participación comunitaria, e intervención a raíz de emergencias;

reconociendo que la labor humanitaria neutral, imparcial e independiente, que trasciende la atención clínica, constituye un instrumento de crucial importancia en las intervenciones motivadas por epidemias y pandemias, en particular en zonas de prevalente inseguridad;

destacando el carácter neutral e inviolable del personal, los establecimientos y unidades médicas de conformidad con el derecho internacional humanitario;

considerando los particulares desafíos conexos a la atención de necesidades sanitarias en caso de epidemias en lugares de difícil acceso y cuyos sistemas de salud carecen de recursos suficientes;

decide lo siguiente:

1. *solicita* a los Estados que faciliten, o viabilicen, la labor de los componentes del Movimiento, según sus respectivos mandatos y capacidades, de manera que puedan aplicar un enfoque coordinado y predecible en materia de prevención y detección de epidemias, e intervención y recuperación a raíz de estas, a nivel nacional y transnacional, e interactuar de manera eficaz con las comunidades afectadas y apoyarlas;
2. *solicita* a los Estados que incluyan a las Sociedades Nacionales, en función de sus capacidades, en los marcos nacionales de lucha contra enfermedades y preparación preventiva multisectorial y, según sea factible, aporten financiación para respaldar la función de estas en ese sentido;
3. *alienta, además,* a las Sociedades Nacionales a que, según proceda, ofrezcan apoyo a las autoridades públicas en los esfuerzos que despliegan con miras al fortalecimiento de capacidades esenciales en el contexto del Reglamento Sanitario Internacional, velando por que existan de manera efectiva disposiciones especiales para la intervención sanitaria pública eficiente y expedita en favor de las poblaciones afectadas en casos de crisis, con particular énfasis en la consolidación de medios de alerta temprana y de la capacidad de intervención rápida en comunidades vulnerables, de difícil acceso, dotadas de pocos servicios y expuestas a elevado riesgo,

concediéndose debida atención a las diversas necesidades de los niños y niñas y de hombres y mujeres;

4. *apoya* la promoción de la participación directa de la comunidad en actividades de prevención de epidemias y pandemias y de intervención a raíz de estas, basada en un enfoque integral que abarque todos los riesgos e incluya a todos los sectores de la sociedad, y *alienta* a los Estados y a las Sociedades Nacionales a que aprovechen los enfoques innovadores centrados en la comunidad sobre prevención de epidemias y lucha contra estas, promoviendo además la elaboración de herramientas, orientaciones y estrategias encaminadas a favorecer la aplicación por parte de las Sociedades Nacionales;
5. *reitera* la importancia de la priorización de la preparación preventiva y la inversión en ese ámbito, así como del aporte de financiación catalítica para apoyar la acción temprana;
6. *alienta* a los componentes del Movimiento, las autoridades públicas y demás agentes, a que adopten medidas apropiadas para garantizar, tanto cuanto sea posible, la adecuada preservación de la salud y la seguridad de los voluntarios y miembros del personal que intervienen a raíz de epidemias y pandemias, con inclusión de los aspectos relativos a salud mental y necesidades psicosociales;
7. *solicita* a la Federación Internacional que rinda un informe sobre el progreso en la aplicación de la presente resolución ante la XXXIV Conferencia Internacional, en 2023.